



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1476** de 2015

27 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 888 del 10 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia	Bibliotecas	Doris Arbeláez Doncel	C.C. 51.803.392
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557
		Jhon Emerson Moreno Riaño	C.C. 79.793.778

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
516	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis (Nit: 900.336.821-8)	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	Proyecto actualización y ampliación Capa de Festivales	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
516	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis (Nit: 900.336.821-8)	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	Proyecto actualización y ampliación Capa de Festivales	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% previa entrega y aprobación del informe de avance, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015.

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido al Centro de Documentación Musical de la Biblioteca Nacional, acompañado del concepto del tutor firmado, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2015, dirigido al Centro de Documentación Musical de la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, con sus correspondientes anexos.
- Pagar los honorarios del tutor.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

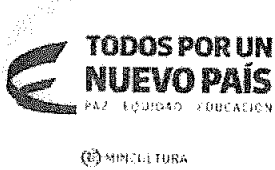
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAY 2015


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DE LA CARTOGRAFÍA DE PRÁCTICAS MUSICALES EN COLOMBIA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas para el desarrollo de contenidos de la cartografía de prácticas musicales en Colombia*** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar Beca al siguiente proyecto:

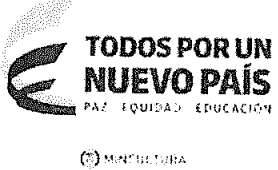
GANADOR

Rad. Número: 0516
Tipo de participante: Persona jurídica
Título del Proyecto. Proyecto actualización y ampliación Capa de Festivales
Nombre del participante: Fundación Bandolitis
NIT: 9003368218
Nombre del Representante Legal Dora Carolina Rojas Rivera
Número de identificación: 52210976
Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

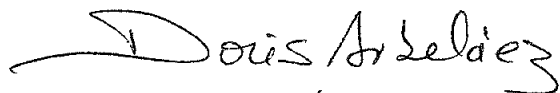
Concepto: El proyecto es pertinente con la convocatoria, está bien sustentado y demuestra un conocimiento de área que se propone trabajar. Una fortaleza de la propuesta es su fundamentación en el trabajo en redes, que pretende afianzar la interlocución entre gestores y organizaciones culturales de música: Los proponentes conocen a fondo la cartografía, la plantean como una herramienta útil para músicos gestores y estudiosos de la cultura.

Los jurados recomiendan incorporar a la propuesta las funciones y compromisos de cada uno de los participantes del equipo de trabajo en especial la de los investigadores; especificando las actividades que se van a realizar en cada una de las fases. Se sugiere ampliar el plan de divulgación, limitado en la propuesta a las redes sociales, con el fin de hacer un trabajo presencial dentro de algunos de los festivales de mayor participación, buscando espacios de socialización y apropiación de la herramienta.

Se sugiere especificar los procedimientos, actividades y tiempos del acompañamiento que realizara a los gestores

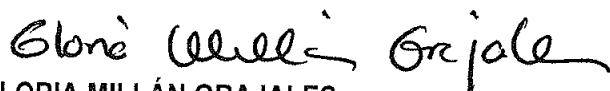
 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



DORIS ARBELAÉZ DONCEL

C.C. 51.803.392



GLORIA MILLÁN GRAJALES

C.C. 35.460.557



JHON MORENO RIAÑO

C.C. 79.793.778